

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Valle del Andarax».  
Localidad: Canjáyar.  
Importe: 619,80 euros.

Almería, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 213/2004.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Vía núm. 7-1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña Josefa Palacios González recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 213/2004) contra Resolución de fecha 22 de junio de 2004 (expediente sancionador CA-125/03-DG), Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por el interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 213/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*CORRECCION de errores al Acuerdo de 20 de febrero de 2004, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio de 2004 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 44, de 4.3.2004).*

Advertido error aritmético, en el citado Acuerdo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en la casilla correspondiente a mensualidad Ministerio, donde dice 5.998 debe decir 5.398.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Asociación de Vecinos Baelo de Bolonia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Vecinos Baelo de Bolonia, recurso núm. 494/03-S.3.<sup>a</sup> contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18 de 28 de enero de 2003 y contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/03-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 190/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ovilmora, S.A., recurso núm. 190/04-S.3.<sup>a</sup>, contra la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca Parcelas 131, 132, 133, 134 y 135 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (Expte. 97/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 190/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 298/04-S-3.ª, interpuesto por don José Cruz Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Cruz Gómez, recurso núm. 298/04-S-3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», tramo primero, desde la Colada de Los Palacios hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, en el t.m. de Dos Hermanas (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/04-S-3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 299/04, interpuesto por don Antonio Jesús Jiménez Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Jesús Jiménez Lara, recurso núm. 299/04, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30.3.04, por la que se inadmitía por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de corrección de errores de otra de 7.7.03, por la que se aprobaba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en lo relativo al monte «La Resinera o Pinar de Alhama y Monte de Cazorla», en el término municipal de Alhama de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 299/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior, de la Delegación Provincial, de Jaén es la responsable del Registro General establecido en la misma, y por razones organizativas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2004, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 27 de septiembre de 2004, de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias